



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADÉMICA**

ie.alvernia@medellin.gov.co

**Medellín, Colombia**

### ESTUDIOS PREVIOS

Marzo 19 de 2020

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA

### 1. JUSTIFICACIÓN

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.31.6.3.3 señala “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.”

Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone “ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que el mismo Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre Utilización de los Recursos, en su numeral 11 estipula “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Que la Institución Educativa Alvernia no cuenta en su planta de personal con un funcionario que cumpla con dichas funciones y se requiere contratar la prestación de unos servicios de contador toda vez que no existe en dicha planta, personal para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual.



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADÉMICA**  
ie.alvernia@medellin.gov.co  
**Medellín, Colombia**

Que LA CONTRATISTA, ha laborado como contadora en diferentes Instituciones Educativas Oficiales y que posee título que la acredita como Contadora con lo cual se evidencia su experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato en forma eficiente, eficaz y oportuna, bajo los principios de legalidad, transparencia, celeridad y objetividad, con lo cual se justifica la necesidad y la conveniencia de su contratación.

**1.2 DEMANDA:** En específico, se atiende a la necesidad de la Institución Educativa ALVERNIA para dar continuidad a los procesos educativos; y como la institución educativa no cuenta en su planta de personal con un funcionario que cumpla con las ejercicios de contador, es necesaria la contratación de una persona idónea para llevar a cabo las actividades de manera eficiente, eficaz y oportuna en el apoyo a la gestión de la entidad estatal en el manejo de los recursos de los fondos de servicios educativos tanto los recursos propios de la institución como las transferencias de gratuidad (SGP) hechas a nivel municipal y nacional.

### 1.3 OFERTA:

La Institución Educativa ALVERNIA, del Municipio de Medellín para la determinación del valor del contrato tuvo en cuenta los valores del mercado y la ejecución de contratos anteriores, con proveedores pertenecientes al Municipio de Medellín y demás municipios del Área metropolitana.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA

#### 2.1. OBJETIVOS

- ) Prestar el servicio profesional de contador público, necesarios para la continuidad de los procesos educativos

#### 2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

#### PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

<u>DESCRIPCION</u>
1. Acompañamiento y asesoría al Rector y al Tesorero en los temas necesarios
2. Asesoría en elaboración de presupuesto y Disposiciones Generales del presupuesto
3. Presentación de informes al Consejo Directivo



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADEMICA**

ie.alvernia@medellin.gov.co

**Medellín, Colombia**

4. Orientación y acompañamiento en el proceso presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios
5. Asesoría en el registro de ingresos
6. Presentación de informes a los diferentes entes de control
7. Elaboración de información de medios magnéticos para la Dian
8. Elaboración y certificación de estados financieros
9. Auditoría general
10. Registro de causaciones sistema Sicof
11. Liquidación y presentación de retención en la fuente

**3. VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.480.000** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L)

**4. FORMA DE PAGO:** Al momento de que la prestación del servicio se realice a satisfacción, y al momento del pago, se le deducirán al contratista los impuestos del orden nacional y municipal a que haya lugar

**5. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 43 DIAS

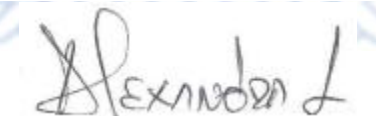
**6. MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Servicio** (Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y manual de contratación de la institución educativa).

### 7. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO.

RIESGOS	INSTITUCIÓN	%	CONTRATISTA	%
Incumplimiento del contrato	X	0	✓	100
Oportunidad en el Servicios	X	0	✓	100

### 8. SUPERVISIÓN.

El presente contrato será supervisado por la **RECTORA** de la Institución Educativa ALVERNIA

  
**ALEXANDRA LATORRE AHUMADA**  
RECTORA I.E ALVERNIA